

#114

Se que instituya el Parque Zoológico no
sino como centro destinado al fomento de la
educación, la investigación y la cultura. -

3-1-75



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 302

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

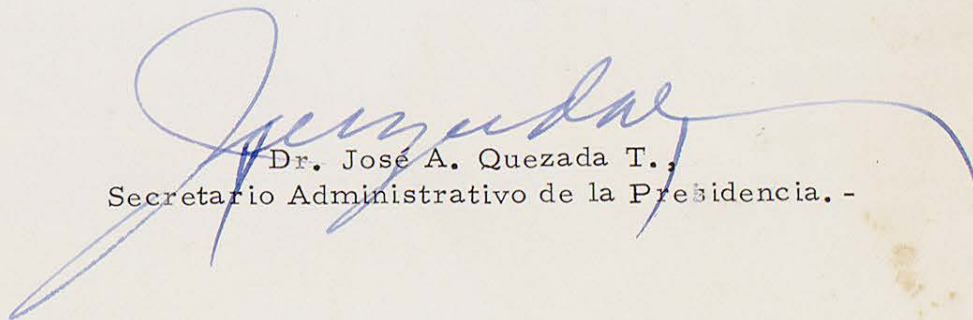
- 6 ENE. 1975

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No. 373, de -
fecha 27 de diciembre de 1974, pláceme informarle, que la -
Ley mediante la cual se instituye el Parque Zoológico Nacional
como centro destinado al fomento de la educación, la investigación
y la cultura, en lo que concierne a las ciencias biológicas en general,
ha sido promulgada en fecha 3 de enero del año 1975, y registrada -
con el No. 114.

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.
Secretario Administrativo de la Presidencia. -

JAQT
jm/ec.

Núm: 302

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

- 6 ENE. 1975

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No. 373, de fecha 27 de diciembre de 1974, pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se instituye el Parque Zoológico Nacional como centro destinado al fomento de la educación, la investigación y la cultura, en lo que concierne a las ciencias biológicas en general, ha sido promulgada en fecha 3 de enero del año 1975, y registrada con el No. 114.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia. -

JAQT
jm/ec.

Núm: 302

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

- 6 ENE. 1975

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No.373, de -
fecha 27 de diciembre de 1974, pláceme informarle, que la -
Ley mediante la cual se instituye el Parque Zoológico Nacional
como centro destinado al fomento de la educación, la investigación
y la cultura, en lo que concierne a las ciencias biológicas en general,
ha sido promulgada en fecha 3 de enero del año 1975, y registrada -
con el No. 114.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia. -

JAQT
jm/ec.



EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que ha sido política prioritaria del Gobierno la creación de instituciones científicas, culturales y educativas destinadas a la preservación y el desarrollo de los recursos de diversos orden que constituyen el patrimonio nacional;

CONSIDERANDO: Que para la defensa y el desarrollo del importante sector del patrimonio nacional que está constituido por la fauna del país, amenazada en la actualidad por distintos factores y circunstancias, ha sido planeado y construido en el Distrito Nacional en una zona de excelentes atributos y de gran belleza natural, un conjunto de obras con características que corresponden a las de los más modernos centros existentes en otros países, destinados a la protección de la fauna y que, en consecuencia, pueden servir adecuadamente como asiento del Parque Zoológico Nacional;

CONSIDERANDO: Que para la mejor realización de los fines y propósitos de la creación del Parque Zoológico Nacional, es conveniente confiar su dirección, administración y operación a un organismo de educación superior que cuente con los recursos científicos y técnicos necesarios al efecto y ofrezca garantías de seriedad y eficacia en su gestión.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

Art. 1.- Se instituye, por medio de la presente ley, el Parque Zoológico Nacional, como centro destinado al fomento de la educación, la investigación y la cultura, en lo que concierne a las ciencias biológicas en general, así como a la preservación de la fauna nacional.

Art. 2.- El Parque Zoológico Nacional será parte integral del programa de áreas verdes de la ciudad de Santo Domingo, destinado a la
fh.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

2a LEGISLATURA DE 1974

REGISTRADA AL No. 190 del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de tres

hojas escritas en mayúsculas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 19 de Mayo de 1974

Jefe de las Oficinas del Senado

[Handwritten signature]

CONGRESO NACIONAL

Proy. de Ley por medio del cual se instituye el Parque Zoológico Nacional como centro destinado al fomento de la educación, la investigación y la cultura, en lo que concierne a las ciencias biológicas en general, así como a la preservación de fauna nacional.

PAG. 2

preservación de la naturaleza y al fomento de la educación, la investigación y la cultura.

Art. 3.- El presupuesto necesario para el funcionamiento del Parque Zoológico Nacional será consignado en la Ley de Gastos Públicos.

Art. 4.- El Poder Ejecutivo podrá dictar el reglamento correspondiente para la organización del Parque Zoológico Nacional.

Art. 5.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a celebrar con la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña un contrato mediante el cual esta institución asuma la dirección, administración y operación del Parque Zoológico Nacional.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.

(FDOS).

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional

pa
LEGISLATURA *ml DE 19*

REGISTRADA AL No. *150*
en el folio del libro letra

No. de actas de Leyes, Resoluciones
y decretos votados por el Senado

Y consta de *tres*
hojas escritas en minúsculas e razón de dos

escribas legítimas
Santo Domingo *27 de Mayo 19* *74*

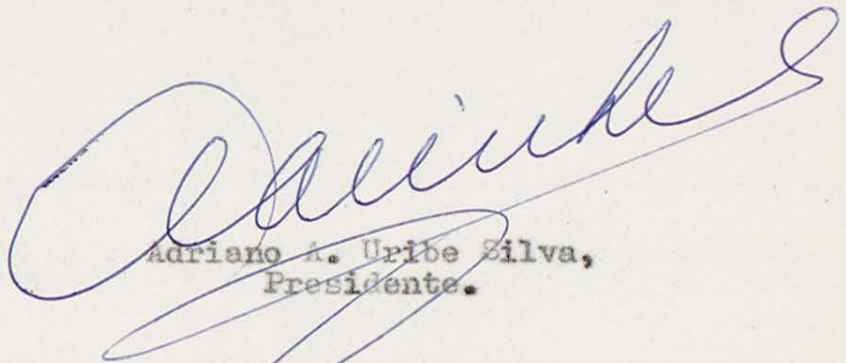
Jefe de las Oficinas del Senado



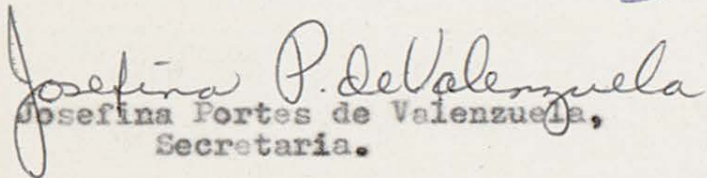
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de Ley por medio del cual se instituye el Parque Zoo lógico como centro destinado al fomento de la educación, la investigación, la cultura, en lo que concierne a las ciencias biológicas en general, así como a la preservación de la fauna nacional. PAG. 3

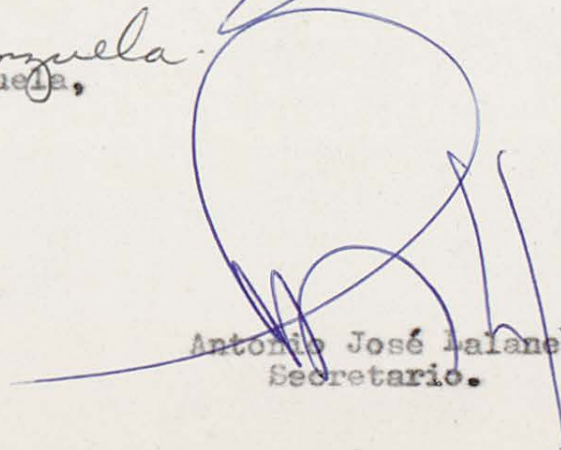
en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.



Antonio José Balana,
Secretario.

[Faint, illegible handwritten text]

por LEGISLATURA ord. DE 19 74
 REGISTRADA AL No. 120
 en el folio del libro letra
 No de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 Y consta de 120
 hojas escritas en máquinas e razón de dos
 espaldas y 27 folios
 Santo Domingo, 27 de Mayo de 1974
 Jefe de las Oficinas del Senado





*aprobado en / 20 7 2024
Sesión de / 27 / 12 / 74*

REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

18 de diciembre de 1974.-

000861

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted, el Proyecto de Ley por medio del cual se instituye el Parque Zoológico Nacional como centro destinado al fomento de la educación, la investigación y la cultura, en lo que concierne a las ciencias biológicas en general, así como a la preservación de la fauna nacional.

Atentamente le saluda,

[Handwritten signature]
Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF
RAMS/gac.-

Archi 53

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

000861

18 de diciembre de 1974.-

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted, el Proyecto de Ley por medio del cual se instituye el Parque Zoológico Nacional como centro destinado al fomento de la educación, la investigación y la cultura, en lo que concierne a las ciencias biológicas en general, así como a la preservación de la fauna nacional.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF
RAMS/gac.-

00374

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
27 de diciembre de 1974.

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.861 de fecha 18 de diciembre del año en curso, y del anexo - proyecto de Ley por medio del cual se instituye el Parque Zoológico Nacional como centro destinado al fomento de la educación, la investigación y la cultura, en lo que concierne a las ciencias biológicas en general, así como a la preservación de la fauna nacional.

Pláceme informarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

ad.-



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que ha sido política prioritaria del Gobierno la creación de instituciones científicas, culturales y educativas destinadas a la preservación y el desarrollo de los recursos de diverso orden que constituyen el patrimonio nacional;

CONSIDERANDO que para la defensa y el desarrollo del importante sector del patrimonio nacional que está constituido por la fauna del país, amenazada en la actualidad por distintos factores y circunstancias, ha sido planeado y construido en el Distrito Nacional en una zona de excelentes atributos y de gran belleza natural, un conjunto de obras con características que corresponden a las de los más modernos centros existentes en otros países, destinados a la protección de la fauna y que, en consecuencia, pueden servir adecuadamente como asiento del Parque Zoológico Nacional;

CONSIDERANDO que para la mejor realización de los fines y propósitos de la creación del Parque Zoológico Nacional, es conveniente confiar su dirección, administración y operación a un organismo de educación superior que cuente con los recursos científicos y técnicos necesarios al efecto y ofrezca garantías de seriedad y eficacia en su gestión.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

NUMERO :

Art. 1.-Se instituye, por medio de la presente ley, el Parque Zoológico Nacional, como centro destinado al fomento de la educación, la investigación y la cultura, en lo que concierne a las ciencias biológicas en general, así como a la preservación de la fauna nacional.

Art. 2.-El Parque Zoológico Nacional será parte integral del programa de áreas verdes de la ciudad de Santo Domingo, destinado a la preservación de la naturaleza y al fomento de la educación, la investigación y la cultura.

Art. 3.-El presupuesto necesario para el funcionamiento del Parque Zoológico Nacional será consignado en la Ley de Gastos Públicos.

Art. 4.-El Poder Ejecutivo podrá dictar el reglamento correspondiente para la organización del Parque Zoológico Nacional.

Art. 5.-Se autoriza al Poder Ejecutivo a celebrar con la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña un contrato mediante el cual esta institución asuma la dirección, administración y operación del Parque.-

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

22



LEGISLATURA DEL 19 de 74

REGISTRADA con el Número 1536

en el folio 384 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 18 de

19

[Handwritten signature]

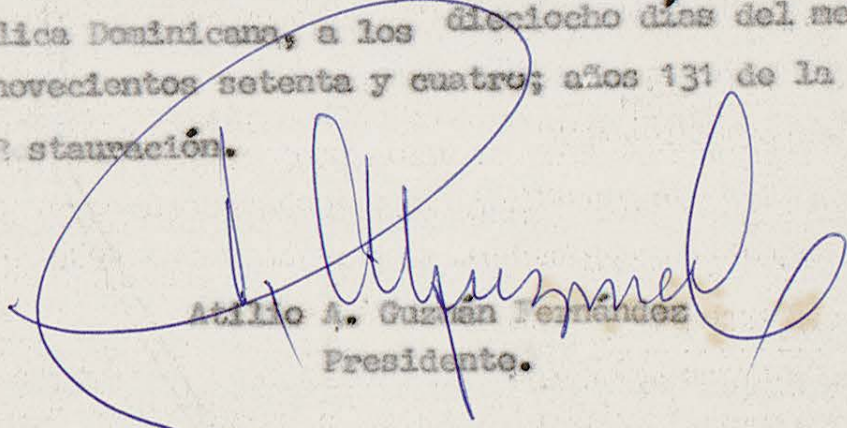
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de Ley por medio del cual se instituye el Parque Zoológico Nacional como centro destinado al fomento de la educación, la investigación y la cultura, en lo que concierne a las ciencias biológicas en general, así como a la preservación de la fauna nacional. PAG 2

que Zoológico Nacional.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.


Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente.


José Eligio Bautista Ramos
Secretario.


Miriam Marte Montes de Oca
Secretaria.



22 LEGISLATURA DEL

19 24

REGISTRADA con el Número

1536

en el folio

10

de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por

la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios Interlineales.

Santo Domingo de Guzmán

de 19 24

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

00373

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
27 de diciembre de 1974.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativa y para los fines constitucionales, pláceme remitirle el proyecto de Ley por medio del cual se instituye el Parque Zoológico Nacional como centro destinado al fomento de la educación, la investigación y la cultura, en lo que concierne a las ciencias biológicas en general, así como a la preservación de la fauna nacional.

Con sentimientos de la más distinguida -- consideración, saluda a usted muy atentamente,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

ad.-